

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de septiembre de 2017, se reúne el equipo técnico, designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el *Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral*, con el objeto de emitir el Informe de Verificación de Requisitos y Prohibiciones, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el numeral 5 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Memorando No. CPCCS-SG-2017-1261-M, de fecha 08 de agosto de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notificó la conformación del equipo técnico de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.1.1 Con Memorando No. CPCCS-CLB-2017-0067-M, de fecha 31 de julio de 2017 el Consejero Xavier Burbano delega al señor Mauricio Ortiz.
 - 1.1.2 Con Memorando No CPCCS-CDG-2017-0059-M, de fecha 01 de agosto de 2017 la Consejera Doris Gallardo delega a la señorita Jicela Montero Bravo.
 - 1.1.3 Con Memorando No CPCCS-CTP-2017-0074-M, de fecha 04 de agosto de 2017 la Consejera Tania Pauker delega a la señora Paulina Cruz.
 - 1.1.4 Con Memorando No CPCCS-VIC-2017-0071-M, de fecha 07 de agosto de 2017 el Consejero Edwin Jarrín Jarrín delega al señor Fabricio Proaño Moreno.
- 1.2 Mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-690-26-07-2017, de fecha 26 de julio de 2017, el Consejero Juan Peña delega para conformar el equipo técnico a la señorita Diana Gallardo.
- 1.3 Con Memorando No CPCCS-CTA-2017-0069-M de fecha 14 de agosto de 2017 el Consejero Tito Astudillo delega para conformar el equipo técnico al señor Hernando Herrera.
- 1.4 Con Memorando No CPCCS-CTP-2017-0096-M, de fecha 29 de agosto de 2017, la Consejera Tania Pauker, delega a Cristina Franco para conformar el equipo técnico, dejando sin efecto la designación a Paulina Cruz, por licencia de maternidad.
- 1.5 Con Oficios No. CPCCS-CPCCS-2017-0425-OF, CPCCS-CPCCS-2017-0424-OF, CPCCS-CPCCS-2017-0423-OF, CPCCS-CPCCS-2017-0422-OF, CPCCS-CPCCS-2017-0421-OF del 2 de agosto de 2017, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el Art. 209 de la Constitución de la República; el

Art. 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y el Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, requirió a los representantes legales de de las cinco Funciones del Estado para que remitan dentro del término de 30 días los nombres de las y los delegados para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el **Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral**.

1.6 Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2017-1474-M, fecha 05 de septiembre de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió al equipo técnico, los expedientes de las y los delegados de las Funciones del Estado de acuerdo al siguiente detalle:

1.6.1 Con fecha 21 de agosto del 2017, Oficio No. CNE-SG-2017-2425-Of correspondiente a la Función Electoral

1.6.2 Con fecha 29 de agosto del 2017, OFICIO-CJ-SG-PCJ-2017-204 correspondiente a la Función Judicial.

1.6.3 Con fecha 31 de agosto del 2017, Oficio No. PR-SGPR-2017-00109-O, correspondiente a la Función Ejecutiva.

1.6.4 Con fecha 1 de septiembre del 2017, Oficio No. FTCS-ST-2017-356, correspondiente a la Función de Transparencia y Control Social.

1.6.5 Con fecha 5 de septiembre del 2017, Oficio No. SAN-2017-1006, correspondiente a la Función Legislativa.

2. LISTADO DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE LAS CINCO FUNCIONES DEL ESTADO CON BASE AL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO

El equipo técnico, de conformidad con los artículos 12, 13 y 28 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el numeral 5 del Instructivo para el Proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección; procedió a la verificación de los requisitos y prohibiciones de los expedientes remitidos.

Luego del análisis técnico- jurídico se desprende el siguiente cuadro:

FUNCIÓN	REQUISITOS					CUMPLE
	DELEGADA O DELEGADO	HOJA DE VIDA	DECLARACIÓN JURAMENTA	CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN	PROHIBICIONES	
ELECTORAL	KAROL JANETH ENCALADA ORTEGA	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
	MILTÓN ANDRÉS PAREDES PAREDES	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
JUDICIAL	MARIA DANIELA BOLAÑOS CEDEÑO	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
	GUIDO MANTILLA JÁCOME	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE

FUNCIÓN	DELEGADA O DELEGADO	REQUISITOS				CUMPLE
		HOJA DE VIDA	DECLARACIÓN JURAMENTA	CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN	PROHIBICIONES	
EJECUTIVA	PLACIDO ARMANDO AGUILAR	NO	NO	NO	NO	NO CUMPLE
	MARÍA SOLEDAD VEILA CHERONI	NO	NO	NO	NO	NO CUMPLE
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	XIMENA ELIZABETH SEGURA MARTÍNEZ	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
	WASHINTON FERNANDO PAZMIÑO JIBAJA	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
LEGISLATIVA	GLENDA NATALY CRIOLLO MAITA	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
	WALTER MARCELO CEVALLOS MUÑOZ	SI	SI	SI	NO	NO CUMPLE

3. CONCLUSIONES

3.1 Las y los delegados de las Funciones Electoral, Judicial y de Transparencia y Control Social, CUMPLEN con los requisitos previstos en el Art. 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

3.2 Mediante Oficio No. SAN-2017-1006, de fecha 05 de septiembre de 2017, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, remitió a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los nombres de sus dos delegados para que integren la Comisión Ciudadana de Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral; manifestando en el presenta que mediante Resolución CAL-2017-2019-014, de fecha 07 de junio de 2017, en su artículo 1 dispone: "Declarar receso legislativo desde el día lunes 31 de julio hasta el día 14 de agosto de 2017 (inclusive) para las y los Asambleístas principales y alternos de la Asamblea Nacional"; **motivo por el cual justifican el retraso** en la entrega del requerimiento solicitado con relación a sus delegados.

3.3 La delegada de la Función Legislativa, Glenda Nataly Criollo Maita, con cédula 1714835913, CUMPLE con los requisitos previstos en el Art. 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

3.4 El delegado de la Función Legislativa, Walter Marcelo Cevallos Muñoz, con cédula de ciudadanía número 170961787-C, adeuda a la fecha dos pensiones alimenticias, según certificado electrónico del sistema SUPA del Consejo de la Judicatura, por lo que el delegado se encuentra inmerso en la prohibición estipulada en el capítulo II, numeral 11 del artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

3.5 Las y los delegados de la Función Ejecutiva, NO CUMPLEN con los requisitos previstos en el Art. 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y no declaran no estar incurso en las prohibiciones previstas en el Art. 13 del mencionado Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

3.5.1 El delegado de la Función Ejecutiva, Placido Armando Aguilar, con cédula de ciudadanía número 040061459-0, no presenta los siguientes documentos:

3.4.1.1 Hoja de vida con base al formulario respectivo, disponible en las oficinas autorizadas por el CPCCS o en el portal web institucional.

3.4.1.2 No adjunta declaración juramentada establecida en el capítulo II, artículo 12 y 13 inciso segundo del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y numeral 5 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección

3.4.1.3 No adjunta copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación, por lo que no justifica los requisitos determinados en el capítulo II, numerales 1, 2 y 3 del artículo 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

3.5.2 La delegada de la Función Ejecutiva, María Soledad Vela Cheroni, con cédula de ciudadanía número 170696172-7, no presenta los siguientes documentos:

3.2.2.1 Hoja de vida con base al formulario respectivo, disponible en las oficinas autorizadas por el CPCCS o en el portal web institucional.

3.2.2.2 No adjunta declaración juramentada establecida en el capítulo II, artículo 12 y 13 inciso segundo del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y numeral 5 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

3.2.2.3 No adjunta copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación, por lo que no justifica los requisitos determinados en el capítulo II, numerales 1, 2 y 3 del artículo 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

4. RECOMENDACIONES

4.1 De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y culminada la fase de revisión de requisitos de admisibilidad de las y los delegados de las cinco Funciones del Estado, se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con base a lo previsto en el artículo 7 numeral 5 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, conozca y apruebe el presente informe.

4.2 Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con base a sus competencias, atribuciones y de conformidad al artículo 28 inciso segundo del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, notifique a la Función Ejecutiva, para que remita en el plazo de tres (3) días remita una nueva delegación al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

4.3 Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con base al artículo 7 numeral 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección sobre la aceptación o no de los delegados de la Función Legislativa; que mediante la Resolución CAL-2017-2019-014, de fecha 07 de junio de 2017, en su artículo 1 dispone: "Declarar receso legislativo desde el día lunes 31 de julio hasta el día 14 de agosto de 2017 (inclusive) para las y los Asambleístas principales y alternos de la Asamblea Nacional"; **motivo por el cual se justifica el retraso** en la entrega del requerimiento solicitado con relación a sus delegados.

5. SUSCRIPCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO



Sergio Gaete

Coordinador del Equipo Técnico



Mauricio Ortiz



Jicela Montero



Diana Gallardo



Fabricio Proaño



Cristina Franco



Hernando Herrera

4.2. se recomienda al Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias y funciones, continuar con el estudio y análisis de los casos de corrupción y de los delitos de fraude y de apropiación indebida de fondos públicos, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.3. se recomienda al Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias y funciones, continuar con el estudio y análisis de los casos de corrupción y de los delitos de fraude y de apropiación indebida de fondos públicos, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.4. se recomienda al Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias y funciones, continuar con el estudio y análisis de los casos de corrupción y de los delitos de fraude y de apropiación indebida de fondos públicos, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMISIONADO EN JEFE

COMISIONADO EN JEFE

COMISIONADO EN JEFE

4.5. se recomienda al Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias y funciones, continuar con el estudio y análisis de los casos de corrupción y de los delitos de fraude y de apropiación indebida de fondos públicos, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.